

RESOLUCIÓN No. 0000230

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone: “...Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados...”;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: “...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, en la CRE, señala en su Art. 233.- “...Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”.
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: “...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.
- Que**, conforme a la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2021-0112 en su CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SECCIÓN I DISPOSICIONES COMUNES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, en su Art. 530.3.- Objeciones. - La designación sólo podrá ser objetada dentro del término de tres (3) días contados desde la notificación, en los siguientes casos:
- 1) Conflicto de intereses; o cualquier causa de excusa y recusación previsto en el Código Orgánico Administrativo.
 - 2) Falta de competencia profesional; y,
 - 3) Atentar al ejercicio de derechos de los servidores públicos designados, tales como: maternidad, paternidad, y cualquier otro licencia o derecho reconocido a los servidores públicos que pueda representar una afectación personal.
- En cualquier caso la objeción a la designación deberá estar debidamente justificada y motivada. De haber mérito suficiente la máxima autoridad o su delegado designará un nuevo administrador del contrato...”*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(…).*”

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) “Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”.

Que, mediante Acción de Personal DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Adjudicación Nro. 0000224 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos resolvió en su: **Artículo 3.- DESIGNAR** como administrador del contrato a la Mgs. Diana Magaly Gil Villacís Técnico en Conservación de Especies Nativas PNG quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” ...”.**

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA/DA-2023-0257-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, con el Asunto: Resolución No. 0000224, se hace conocer a la Srta. Mgs. Diana Magaly Gil Villacís, Responsable (e) del Subproceso Conservación Especies Nativas, lo siguiente: *“... Adjunto al presente sÍrvase encontrar la Resolución No. 0000224, del 16 de noviembre del 2023, la cual resuelve: ADJUDICAR el procedimiento precontractual signado con el número SIE-PNG- 2023-009 para la “ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” a la oferente INES NARCISA VASQUEZ GUERRERO con Registro Único de Contribuyente Nro. RUC 0102303542001, por el valor de USD \$35.997,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no graba IVA, en cumplimiento con lo que determina el numeral 1 del Art. 131 del Reglamento General de la LOSNCP, con un plazo de ejecución de 30 días a partir de la suscripción del contrato...”.*

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DE/CREI/CEN-2023-0034-M, de fecha 17 de noviembre de 2023, bajo el Asunto: OBJECCIÓN A DESIGNACIÓN REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0000224, remitido por la Mgs. Diana Magaly Gil Villacís RESPONSABLE (E) DEL SUBPROCESO CONSERVACIÓN ESPECIES NATIVAS; a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, donde manifiesta: “...conforme lo dispuesto en el artículo 530.3, numeral 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 del 15 de enero de 2021, manifiesto mi objeción a la designación como administradora de contrato del proceso para la “ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS Y FUNGICIDAS”, (...); por lo que recomiendo se designe a otro funcionario para dicha función...”.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando MAATE-DPNG/DE/CREI/CEN-2023-0034-M, del 20 de noviembre de 2023, la Mgs. Carmen Guerrero Villalva, en su calidad de Delegada de la máxima autoridad del PNG, dispuso lo siguiente: “...se acepta la objeción, en su lugar se nombrará a Christian Sevilla, favor elaborar la Resolución de cambio de administrador...”.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el contenido del Artículo 3 de la Resolución Nro. 000224, por el cual se designa como administradora del contrato a la Mgs. Diana Magaly Gil Villacís, Técnico en Conservación de Especies Nativas PNG.

Artículo 2.- Designar como administrador del contrato al Tlgo. Christian Raúl Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la “ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS Y FUNGICIDAS”.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social; y, de ña publicación en el portal del SERCOP institucional, encárguese al Subproceso de Compras Públicas del Parque Nacional Galápagos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 21 días del mes de noviembre del año 2023.

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
Directora Administrativa Financiera
Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos**

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 21 días del mes de noviembre del año 2023.

**Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos**